

**ACUERDO N°7.730  
CONSEJO REGIONAL**

---

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quien suscribe, viene en **certificar**:

Que, el **GOBIERNO REGIONAL** en su Sesión N°756 Ordinaria, celebrada con fecha 26 de Marzo de 2025, aprobó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°7.454**

**APRUEBASE POR LA UNANIMIDAD DEL CONSEJO REGIONAL LA PROPUESTA DEL SR. GOBERNADOR REGIONAL E INFORMADA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISION CONJUNTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL, REFERIDA AL INSTRUCTIVO DE MEDIO AMBIENTE, DEL CONCURSO DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD 8% FNDR AÑO 2025. EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CONFORME A SU TEXTO REGULATORIO.**

**Extendido en Rancagua, a 31 de Marzo de 2025**



**JORGE SAN MARTIN LEYTON  
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE  
CONSEJO REGIONAL DE O'HIGGINS.**

**JSML/jsml**

**DISTRIBUCION:**

DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION GOBIERNO REGIONAL	
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO-DIDESO	
ENCARGADO DEPTO DE INVERSION SOCIAL GOB. REGIONAL	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD DE CONTROL REGIONAL SUBDERE	
ARCHIVO SECRETARIA EJECUTIVA	

# INSTRUCTIVO FONDO FNDR 8% COMUNITARIO 2025 **MEDIO AMBIENTE**



GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

## CONTENIDO

1. PROPÓSITO DEL FONDO MEDIO AMBIENTE .....	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN MONTOS Y TIPOS DE INICIATIVAS/ACTIVIDADES .....	2
3. ÁREAS DE POSTULACIÓN .....	3
4. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS .....	5
5. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA FONDO MEDIO AMBIENTE .....	8
6. DISPOSICIONES FINALES .....	9

## 1. PROPÓSITO DEL FONDO MEDIO AMBIENTE

**Art. 1.-** Este fondo busca contribuir al desarrollo regional mediante el apoyo a iniciativas que promuevan la protección del medioambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental en la región de O'Higgins. Para ello, financia iniciativas a través de un proceso concursable, en el que pueden participar organizaciones públicas y privadas sin fines de lucro de la región que promuevan e impulsen acciones formativas para la protección del medioambiente y el bienestar de las personas, fomentando una cultura de respeto ambiental en la comunidad e incentivando su participación en la sostenibilidad del entorno.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN MONTOS Y TIPOS DE INICIATIVAS/ACTIVIDADES

**Art. 2.-** Podrán postular sus iniciativas al presente fondo, las organizaciones privadas sin fines de lucro que cuenten con al menos 2 años de antigüedad e instituciones públicas.

**Art. 3.-** Los montos máximos de financiamiento para las iniciativas presentadas por las organizaciones postulantes será de:

MEDIO AMBIENTE – PÚBLICO Y PRIVADO	Monto máximo de postulación
RECICLAJE Y GESTIÓN DE RESIDUOS	\$7.000.000
PROTECCIÓN O PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	
EFICIENCIA HÍDRICA Y ENERGÉTICA	
PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS (POSTULACIÓN SOLO PARA MUNICIPIOS Y UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS)	\$5.000.000

**Art. 4.-** Las iniciativas deberán promover un componente educacional y formativo, donde tendrán que estar destinadas a:

- Promover el conocimiento y la implementación de iniciativas orientadas a la gestión sostenible de residuos, impulsando acciones comunitarias enfocadas en la reducción, reutilización, reciclaje (las 3R) y la participación activa de la comunidad.
- Desarrollar programas de educación ambiental que incentiven hábitos sostenibles y fomenten una convivencia armónica entre las personas, su cultura y su entorno natural. Se apoyarán iniciativas que promuevan acciones de descontaminación atmosférica y el uso de energías ecológicas, desde el ámbito domiciliario, comunitario, laboral y escolar.
- Desarrollar iniciativas que impulsen y permitan el uso de energías renovables no convencionales y el uso eficiente del recurso hídrico, promoviendo tecnologías sostenibles y soluciones innovadoras que contribuyan a la atenuación del cambio climático.
- Apoyar iniciativas orientadas a la conservación de la biodiversidad, promoviendo acciones que preserven ecosistemas naturales y protejan especies en riesgo.

### 3. ÁREAS DE POSTULACIÓN

Art. 5.- El cuadro que se presenta a continuación presenta la descripción de dichas áreas, tipos de iniciativas y actividades asociadas:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPOS DE INICIATIVAS A FINANCIAR	MONTO FINANCIABLE
<p><b>1.- RECICLAJE Y GESTIÓN DE RESIDUOS:</b></p> <p>Esta área se orienta a desarrollar iniciativas sobre la gestión sostenible de residuos, bajo una perspectiva de economía circular y alineada a la política nacional de residuos. Se dirige a acciones de reducción, reutilización y reciclaje que contribuyan a prevenir impactos ambientales y riesgos a la salud de la comunidad.</p>	<p><b>1. Gestión sostenible:</b> Se dirige a iniciativas que fomenten, eduquen y capaciten a la comunidad sobre la gestión sostenible de los residuos domiciliarios y su correcta separación de residuos sólidos y orgánicos. En este sentido, promueven la participación ciudadana y la economía circular.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres educativos sobre eco ladrillos derivados del reciclaje de botellas plásticas.</li> <li>- Talleres educativos para espacios comunitarios sobre la correcta separación de residuos y su impacto ambiental.</li> <li>- Talleres educativos de reciclaje y reutilización para enseñar a la comunidad a transformar materiales en productos útiles y funcionales.</li> <li>- Bancos de ropa reciclada para recolectar ropa en buen estado y entregársela a personas en situación de vulnerabilidad.</li> </ul> <p><b>2. Agricultura urbana:</b> Se dirige a iniciativas que promuevan la producción de alimentos en espacios urbanos de forma sostenible. Deberán acreditar los espacios que dispone la organización para implementar el proyecto "Anexo 1".</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de invernaderos.</li> <li>- Creación de huertos.</li> <li>- Talleres educativos sobre técnicas agroecológicas (cultivo, compostaje y/o manejo eficiente del agua).</li> </ul> <p><b>3. Puntos verdes y puntos limpios:</b> Se dirige a iniciativas que implementen puntos de recolección de residuos reciclables.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de puntos limpios, con contenedores diferenciados. Papel – cartón – botellas plásticas.</li> <li>- Talleres educativos sobre el uso correcto de los puntos limpios y su importancia.</li> </ul> <p>Se debe vincular a empresas que se</p>	<p>Esta área podrá ser postulada por Organizaciones públicas y privadas, según lo descrito en el Art. 2. Podrá obtener un máximo de:</p> <p><b>\$ 7.000.000</b></p>

	<p>encarguen de recolectar y procesar los materiales acoplados, en virtud de una carta de compromiso al retiro "Anexo 2" y para la instalación deben presentar la factibilidad y permiso de la instalación "Anexo 3, Anexo 5 y Anexo 6" dependiendo del caso.</p> <p><b>4. Técnicas de lombricultura, compostaje y recuperación de suelos:</b> Se dirige a iniciativas que implementen técnicas de gestión de residuos orgánicos domiciliarios que al mismo tiempo contribuyan a la recuperación y fertilización de los suelos.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de compostajes.</li> <li>- Talleres educativos sobre técnicas de compostajes.</li> <li>- Talleres educativos sobre técnicas de lombricultura para descomponer residuos orgánicos.</li> <li>- Talleres educativos sobre técnicas de recuperación de suelos.</li> </ul>	
<p><b>2. PROTECCIÓN O PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS:</b></p> <p>Área orientada a desarrollar iniciativas que favorezcan la conservación y recuperación de la biodiversidad regional, promoviendo la coexistencia entre especies y la integración respetuosa y sostenible de los ecosistemas a las actividades humanas. Su objetivo es promover el bienestar ambiental y social de la comunidad, fomentando la sostenibilidad y ayudar a mitigar los efectos del cambio climático.</p>	<p><b>1. Protección y recuperación de áreas naturales:</b> Se dirige a iniciativas que promuevan la protección y restauración de ecosistemas naturales esenciales para la conservación de la biodiversidad. Su objetivo es garantizar la supervivencia de especies, preservar procesos ecológicos esenciales y conservar su patrimonio natural. En este caso para intervenciones, deberán verificar y solicitar los permisos correspondientes "Anexo 4", "Anexo 5" y "Anexo 6".</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Humedales</li> <li>- Zonas costeras</li> <li>- Ecosistemas lacustres</li> </ul> <p><b>2. Animales en peligro de extinción y especies amenazadas:</b> Se dirige a iniciativas que garanticen de forma integral la protección, el bienestar y el respeto por los animales en peligro de extinción. Su objetivo es fomentar la participación ciudadana en la conservación de las especies amenazadas y generar conciencia sobre la importancia de la biodiversidad.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres educativos sobre la importancia de la conservación de la flora y fauna.</li> <li>- Talleres educativos sobre buenas prácticas en la convivencia con la fauna silvestre.</li> <li>- Planes de fortalecimiento de los hábitats naturales.</li> </ul> <p>No se financiarán iniciativas relacionadas a intervenciones veterinarias individuales.</p> <p><b>3. Polinizadores nativos y controladores de plagas:</b> Se dirige a iniciativas que promuevan la conservación y protección de los polinizadores nativos y animales que controlan plagas, en virtud de su</p>	<p>Esta área podrá ser postulada por Organizaciones públicas y privadas, según lo descrito en el Art. 2. Podrá obtener un máximo de:</p> <p><b>\$ 7.000.000</b></p>

	<p>importancia para la biodiversidad. Su objetivo es fomentar la participación ciudadana y generar conciencia sobre su importancia para el equilibrio de los ecosistemas.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de jardines biológicos con plantas nativas que favorezcan la alimentación y refugio de polinizadores nativos. En este caso si el espacio es público adjuntar según corresponda "Anexo 3", "Anexo 4", "Anexo 5" y "Anexo 6".</li> <li>- Talleres educativos sobre los polinizadores nativos chilenos, su importancia y prácticas para favorecer su conservación.</li> <li>- Talleres educativos sobre el control biológico de plagas y su importancia.</li> <li>- Talleres educativos sobre prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan el uso de agroquímicos perjudiciales para insectos y otros polinizadores.</li> </ul> <p><b>4. Protección de ecosistemas bajo la cosmovisión de los Pueblos Indígenas:</b> Se dirige a iniciativas que promuevan la protección y conservación de ecosistemas en los que habitan comunidades indígenas, garantizando el respeto y preservación de su cultura, conocimientos y prácticas sostenibles (como la agricultura, uso de plantas medicinales, etc.). Su objetivo es promover el uso responsable de los recursos naturales e incluir la cosmovisión de las comunidades indígenas.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres educativos sobre prácticas indígenas de conservación ambiental.</li> <li>- Talleres educativos sobre la agroecología indígena.</li> </ul>	
<p><b>3.- EFICIENCIA HÍDRICA Y ENERGÉTICA:</b></p> <p>Área orientada a desarrollar iniciativas que contribuyan a mitigar al cambio climático, promoviendo un uso más responsable y eficiente de los recursos energéticos e hídricos. Su objetivo es optimizar el uso de los recursos naturales de tipo energético e hídrico, adaptándose a las necesidades locales.</p>	<p><b>1. Uso eficiente del agua:</b> Se dirige a iniciativas que promuevan el ahorro y uso eficiente del agua mediante la implementación de sistemas de autoabastecimiento hídrico, automatización de riego, recolección de aguas pluviales, reutilización de aguas grises, purificación del agua, y la utilización de ecotecnologías, etc. En el caso de realizar intervenciones se solicita puedan adjuntar la ficha técnica del profesional donde se pueda verificar el proceso de instalación "Anexo 7" y los permisos que sean necesarios "Anexo 3", "Anexo 4", "Anexo 5" y "Anexo 6" dependiendo el caso.</p> <p><b>2. Uso eficiente de la energía:</b> Se dirige a iniciativas que promuevan la eficiencia del uso, gestión y consumo de energía.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de difusión, promoción y sensibilización sobre la importancia</li> </ul>	<p><b>Esta área podrá ser postulada por Organizaciones públicas y privadas, según lo descrito en el Art. 2. Podrá obtener un máximo de:</b></p> <p><b>\$7.000.000</b></p>

	<p>de la eficiencia energética.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de abastecimiento energético a través de fuentes renovables no convencionales como la energía eólica, solar, biomasa, etc. Para este proyecto adjuntar "Anexo 7"</li> <li>• Luminaria solar. En este caso adjuntar "Anexo 3", "Anexo 5", "Anexo 6" y "Anexo 7".</li> </ul> <p><b>3. Reutilización de residuos agrícolas y aceites:</b> Se dirige a iniciativas que promuevan el desarrollo de actividades para la reutilización de residuos agrícolas y aceites.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de productos alternativos a la leña</li> <li>• Implementación del uso adecuado de la leña</li> <li>• Implementación de termo paneles.</li> <li>• Implementación de turbinas eólicas</li> </ul>	
<p><b>4.- PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS:</b></p> <p>Área orientada a desarrollar iniciativas dirigidas a adquirir conocimientos e implementar medidas para el manejo y prevención de desastres naturales. Su objetivo es poder asistir a aquellas áreas que eventualmente puedan verse afectadas por tales eventos, garantizando el bienestar y apoyo colectivo necesario para proteger nuestras comunidades.</p>	<p><b>1. Suministros especiales:</b> Se dirige a iniciativas que orienten el manejo adecuado de suministros especializados para la prevención y gestión de desastres naturales. Su objetivo es mejorar la preparación ante desastres y fortalecer la capacidad para actuar de manera organizada y efectiva.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua</li> <li>• Arena</li> <li>• Kit de emergencias</li> </ul> <p><b>1. Conocimiento y preparación:</b> Se dirige a iniciativas que promuevan la educación acerca de los desastres naturales y que implementen estrategias para reducir sus impactos. Su objetivo es mitigar los efectos de los desastres naturales y fortalecer la capacidad de la comunidad para enfrentarlos de forma colaborativa y eficiente.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres educativos sobre tipos de desastres de la región</li> <li>• Talleres educativos sobre medidas de prevención según el área</li> <li>• Talleres educativos sobre primeros auxilios</li> </ul> <p><b>2. Red de Colaboración:</b> Se dirige a iniciativas que permitan crear una red de colaboración sólida que apoyen a los afectados de los desastres y garanticen respuestas</p>	<p><b>Esta área podrá ser postulada por Organizaciones públicas y en el caso de Uniones Comunales, según lo descrito en el Art. 2. Podrá obtener un máximo de:</b></p> <p><b>\$5.000.000</b></p>

	<p>rápidas y efectivas. Su objetivo es promover la pronta recuperación de la comunidad.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de centros de acopio.</li> <li>• Trabajos colaborativos de emergencia.</li> </ul>	
--	---	--

\*La ecotecnología es una rama de la ecología aplicada que se encarga de estudiar la relación de las formas de vida con su medio. Las ecotecnias o ecotecnologías son innovaciones tecnológicas diseñadas con la finalidad de preservar y restablecer el equilibrio entre la naturaleza y las necesidades humanas. Se caracterizan por aprovechar eficientemente los recursos naturales y utilizar materiales de bajo impacto ambiental en su elaboración, además son tecnologías que nos garantizan el uso de una fuente limpia, económica y ecológica para obtener los recursos de nuestra vida diaria.

<https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/09/Manual-Pr%C3%A1cticode-Capacitaci%C3%B3n-en-Ecotecnias-para-el-Usosustentable.pdf>

Puedes encontrar ejemplos de las ecotecnologías en el siguiente enlace:

<https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/02/Manual-Ecotecnias.pdf>

#### 4. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

**Art. 6.-** Las organizaciones postulantes deberán velar por la racionalidad del gasto ajustándose a los objetivos y plan de trabajo, y ceñirse estrictamente a lo indicado en este artículo. Además, cabe mencionar que la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados (Honorarios, transporte, alojamiento y alimentación, publicidad, implementación, gastos generales y retribución comunitaria), a fin de que exista una coherencia entre las actividades propuestas y los gastos señalados. **Para el proceso de postulación, es fundamental adjuntar las cotizaciones escaneadas de cada ítem considerado en el proyecto, según lo indicado en el formulario. Estas cotizaciones deben incluir el RUT del proveedor y, además, es importante que los proveedores cuenten con un giro comercial acorde al rubro y a los artículos de venta.**

**Art. 7.-** Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

a) **Gastos de Honorarios:**

Corresponde a la contratación del recurso humano, que cuente con competencias técnicas y experiencia necesaria para el área de desempeño según la naturaleza del proyecto, respaldando esto con su respectivo currículum o certificados formales.

Cabe mencionar que el valor de honorarios para cursos o talleres de formación debe establecerse por hora, de forma tal que los montos totales a cotizar sean concordantes con la cantidad de horas a contratar y su respectivo valor unitario, las cuales además deben estar debidamente justificadas. En actividades de formación que contemplen cursos y/o talleres se considera los siguientes recursos humanos:

TIPO DE HONORARIOS	VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO INCLUIDO
<p><b><u>Monitores, talleristas y/o instructores.</u></b></p> <p>Debe presentar acreditación(es) de capacitación en el área en la cual se desempeñará. Además, deberá acreditar experiencia de trabajos previos en el currículum vitae.</p>	<p>Valor hora: \$15.000 (quince mil pesos)</p> <p><b>*Monto con el impuesto incluido.</b></p>
<p><b><u>Técnico nivel medio o superior.</u></b></p> <p>Técnico con carrera de 4 a 6 semestres.</p>	<p>Valor hora: \$22.000 (veintidós mil pesos)</p>

Debe presentar título técnico /nivel superior/nivel medio, acreditación(es) de especialidad(es) y/o postítulo(s) en el área en la cual se desempeñará. Además, deberá acreditar experiencia de trabajos previos en el currículum vitae.	*Monto con el impuesto incluido.
<p><b><u>Profesional de carrera universitaria o instituto profesional.</u></b></p> <p><b>Profesional con carrera de 8 a 10 semestres.</b></p> <p>Debe presentar título profesional, acreditación(es) de especialidad(es) y/o postítulo(s) en el área en la cual se desempeñará. Además, deberá acreditar experiencia de trabajos previos en el currículum vitae.</p>	<p>Valor hora: \$32.000 (treintaidós mil pesos)</p> <p>* Monto con el impuesto incluido.</p>

Los costos unitarios para los honorarios antes indicados sólo serán para quienes realicen actividades de talleres o que impartan la disciplina en varias actividades durante el desarrollo del proyecto.

**b) Gastos de Transportes:**

Entendiendo por éste el gasto que se origine por el traslado de un lugar a otro de los /las beneficiarios/as o flete de los insumos adquiridos en el proyecto.

Serán aceptadas por este concepto las rendiciones de gastos de servicio de transporte, gasto que deberá **respaldarse sólo con facturas**, que indique giro de transporte.

**Este ítem no incluye:** arriendo de vehículos, gasto por concepto de combustible, gastos de peajes, boletos o comprobantes de transporte público.

**c) Gastos de alimentación:**

Se contempla el financiamiento de colaciones saludables de ser necesario para talleres, capacitaciones o jornadas de limpieza que se realicen con extensión horaria mayor a las 4 horas, considerando un monto máximo de \$5.000 (cinco mil pesos) por persona.

No obstante, lo anterior y en atención a la naturaleza de la actividad a realizar, la unidad del FNDR Comunitario se reserva el derecho de aceptar el financiamiento de las colaciones, para lo cual podrá solicitar a la organización argumentar y justificar dicha solicitud. Se considerarán como colaciones saludables, frutas, productos lácteos, cereales, jugos y alimentos bajos en grasas saturadas.

Se considerará un máximo de \$30.000 (treinta mil pesos) diarios por persona para los gastos de desayuno, almuerzo y cena. En el caso del alojamiento, se contará con un monto máximo de \$60.000.- (sesenta mil pesos) diarios por persona. Para todos los servicios o productos antes mencionados **se deberán considerar que el proveedor cuente con la emisión de facturas**, asegurando que, además, tenga el o los giros correspondientes para los productos o el servicio ofrecido. Será responsabilidad de la organización la presentación correcta de los documentos tributarios, dado que, en caso contrario, este gasto puede ser rechazado.

**Todos los montos antes mencionados fueron considerados con el IVA incluido.**

**Queda estrictamente prohibido financiar la adquisición de bebidas alcohólicas o que estas sean consideradas dentro del servicio entregado por la banquetera.**

**d) Gastos de publicidad y difusión:**

Se deberá considerar un gasto de \$ 600.000 IVA incluido, en este ítem. Este monto estará predeterminado en la plataforma web del llamado a concurso del Fondo FNDR Comunitario del Gobierno

Regional y no será necesario presentar cotizaciones para efectos de la postulación.

En el caso de adjudicarse el financiamiento, se solicitarán las cotizaciones asociadas a este ítem a la organización según el procedimiento contenido en el artículo 12 del Instructivo General, así como las disposiciones del **Manual de Difusión, Publicidad y Normas Gráficas**.

El incumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad se considerará como una falta grave, lo que facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional en una futura postulación

- ❖ Todos los montos antes mencionados fueron considerados con el IVA incluido.

**e) Gastos de implementación, insumos y materiales:**

Consiste en la adquisición de materiales, insumos e implementación que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto y que subsisten después de terminado, **donde se permite solicitar hasta el 80% del total de los recursos postulados**, quedando fuera de esta restricción las intervenciones asociadas a eficiencia energética o hídrica (paneles fotovoltaicos / termo paneles / sistema de reutilización aguas grises / recolección aguas lluvias o niebla). Por ejemplo; Compra de contenedores para reciclajes, materiales necesarios para huertos comunitarios o composteras, insumos necesarios para la realización de jornadas de limpieza, paneles fotovoltaicos, sistemas para riego tecnificado, entre otros.

En los casos debidamente justificados y que por tanto sean indispensables para el correcto desarrollo de la iniciativa postulada, se aceptará la adquisición de equipos computacionales como computadores, data show, telones, entre otros, los cuales deberán estar acorde a precios de mercado. En este sentido, la Unidad FNDR Comunitario, se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de dicho gasto, pudiendo descontar dicho monto en caso de que su requerimiento no quede debidamente respaldado según sean los objetivos de la iniciativa.

**NO SE PERMITIRÁ LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ORGANISMOS PÚBLICOS, TALES COMO COMPUTADORES, DATA SHOW, TELONES, ENTRE OTROS. EN EL CASO DE LAS ENTIDADES PRIVADAS ESTA ADQUISICIÓN ESTARÁ SUJETA A LA JUSTIFICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA POSTULADA, PUDIENDO LA UNIDAD DEL 8% F.N.D.R. COMUNITARIO DESCONTAR DICHO GASTOS DE LOS FONDOS SOLICITADOS.**

- f) Gastos Generales:** En este ítem se consideran gastos tales como arriendo o contratación de servicio de amplificación, iluminación, arriendo de equipos, material fungible (material que se gasta), materiales de oficina en general, premios y/o reconocimientos en caso de que el proyecto lo amerite, entre otros.

**g) Gastos Retribución Comunitaria:**

El monto máximo permitido en este ítem será de \$300.000 con cargo al FNDR 8% Comunitario, el cual podrá contemplar gastos de cualquiera de los ítems antes mencionados. El mencionado gasto deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el Art 2 B del instructivo General del Fondo FNDR 8% Comunitario.

Con el objetivo de que el proyecto genere un impacto más amplio en la comunidad y trascienda a sus beneficiarios directos (en este caso el beneficiario directo es la organización postulante y sus participantes), es decir, debe extenderse a una comunidad externa a la entidad que recibe el financiamiento. Para ello, se requiere desarrollar una actividad paralela que incluya a personas

que no hayan sido beneficiadas directamente por la iniciativa, dando prioridad a grupos históricamente excluidos, como personas mayores, mujeres, disidencias sexuales, personas con discapacidad u otros colectivos que puedan valorar y aprovechar lo realizado, en este sentido, el componente transversal de inclusión social debe ser un pilar fundamental, asegurando que todas las personas, independientemente de su género, edad, orientación sexual, o condición física, tengan la oportunidad de participar activamente en el proyecto. Los municipios podrán quedar excluidos de esta disposición, siempre que el proyecto esté abierto a toda la comunidad. Esta actividad debe ser atingente con la iniciativa postulada, en este caso tener concordancia con los proyectos medioambientales, garantizando que las acciones realizadas también favorezcan la inclusión social en el contexto ambiental.

##### 5. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA FONDO MEDIO AMBIENTE.

**Art. 8.-** Las **organizaciones privadas sin fines de lucro** deberán cumplir con todos los documentos y requisitos para la admisibilidad, según se señala en el Art. 17, letra A, del Instructivo general del FNDR 8% Comunitario.

**Art. 9.-** Por otro lado, por las particularidades del presente fondo y dependiendo del área de postulación del proyecto, se debe adjuntar lo siguiente:

- 1. Acreditación de Espacios “Anexo 1”;** Este documento tiene como objetivo acreditar los espacios contemplados dentro de la organización, justificando la implementación de requerida en el proyecto. Se debe presentar en formato libre, con evidencias visuales y descriptivas de las áreas designadas para su desarrollo (fotografías, planos, dimensiones, entre otros).
- 2. Certificado o carta de la empresa recicladora “Anexo 2” (Formato tipo: Certificado empresa recicladora);** este documento debe acreditar el compromiso de la empresa recicladora, la cual debe dedicarse al rubro del reciclaje y se acredite en la situación tributaria el giro correspondiente al servicio que se prestará, donde se compromete a retirar el material reciclado, tanto con la organización, como con el municipio como contacto y lo acopiado en el punto limpio, siendo acorde al tipo de residuo. Además, debe quedar reflejado en el plan de trabajo de la iniciativa. **El gobierno regional no financia el retiro de material producto del reciclaje.**
- 3. Certificado préstamo de uso para instalaciones “Anexo 3” (factibilidad y uso del recinto):** el objetivo de este documento es acreditar el permiso de la intervención / instalación en la vía pública (fuera del recinto propio o recinto en comodato), otorgado por el municipio que mencione su compromiso y factibilidad técnica de la instalación de la iniciativa que se realizara (puntos limpios, instalación basureros).
- 4. Carta de compromiso y factibilidad, para jornadas en espacios públicos “Anexo 4” (Formato tipo: factibilidad y uso del recinto) en este caso se debe certificar el permiso del uso y factibilidad para las iniciativas de recuperación de suelos, jornadas de limpieza o recuperación de patrimonio natural,** del respectivo servicio a cargo, donde se acredite el permiso a la realización de las actividades. (Municipios, Serviu BBNN, MOP, CONAF, privado).
- 5. Certificado Bien Nacional de uso Público “Anexo 5” (Formato libre),** emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato o certificado de dominio vigente que acredite que el

espacio es Bien Nacional de Uso Público y el conocimiento de permiso del terreno, según corresponda y debe indicar el destino del uso del suelo del terreno donde se emplaza el proyecto (área verde o equipamiento, en el caso de instalaciones). Ejemplos de bienes públicos son calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas.

6. **Certificado Técnico del SECPLAC/SECPLAN de la comuna respectiva "Anexo 6"** (Formato libre), dependiendo del municipio este lo proporciona, se pide certificar que no hay o habrá proyectos en el lugar que se realizará el proyecto, siendo el espacio o intervención Bien Nacional de Uso Público (calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas).
7. **Ficha técnica profesional "Anexo 7"**; Este documento deberá ser adjuntado en los casos en que se requiera la realización de instalaciones, proporcionando información detallada sobre las especificaciones técnicas, materiales utilizados y certificaciones necesarias para su correcta ejecución." Formato libre.
8. **Carta de conocimiento municipal:** Con el objetivo que la organización logre certificar el cumplimiento y validar el trabajo en conformidad a lo realizado con actividades en espacios públicos (propiedad pública "estatal", dominio y uso público), en las iniciativas postuladas puntos verdes, protección, recuperación de la biodiversidad, entre otros. Este documento deberá ser presentado en la **rendición** del proyecto.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

**Art. 9.-** El actual fondo de Medio Ambiente se enmarca legalmente en todos los artículos del Instructivo General del FNDR 8% Comunitario, el cual, es responsabilidad de la organización tomar conocimiento de su contenido:

Todo proyecto financiado por el Gobierno Regional debe cumplir con los procedimientos que establece el manual de rendiciones publicado en la pág. web del Gobierno Regional [www.goreohiggins.cl](http://www.goreohiggins.cl).

Las invitaciones deben ser elaboradas por la organización en el formato entregado por el Gobierno Regional, tanto pública como privada, para las actividades de cierre del proyecto debiendo ser enviada con a lo menos 10 días hábiles de anticipación a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional (al correo de invitaciones.dideso@goreohiggins.cl con copia al ejecutivo a cargo del fondo), para que este a su vez la distribuya entre las distintas autoridades con a lo menos una semana de antelación.

V° B° Unidad Asesoraría Jurídica